

Cuarto. El gobierno, administración y representación de la Fundación se confía de modo exclusivo a un Patronato, que estará formado por un máximo de cinco miembros y un mínimo de tres, siendo su Presidente don Francisco López-Cantarero González Auriolés.

Vistos: La Constitución española, el Estatuto de Autonomía de Andalucía, la Ley 30/94, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales, a la Participación Privada en Actividades de Interés General, y demás normas de general y pertinente aplicación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Consejería tiene asignada, en virtud del Decreto 42/83, de 9 de febrero, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, las competencias que en materia de Educación se traspasaron por Real Decreto 3936/82, de 29 de diciembre, y en particular sobre las Fundaciones docentes que desarrollen principalmente sus acciones en Andalucía, ejerciendo, en consecuencia, el Protectorado sobre las de esta clase.

Segundo. Se han cumplido en la tramitación del expediente todos los requisitos considerados esenciales por la Ley 30/94, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General, por lo que procede la adaptación de los Estatutos de la Fundación a la Ley 30/94, y la inscripción en el pertinente Registro de Fundaciones Docentes.

En consecuencia, y en atención a los hechos y fundamentos de Derecho hasta aquí desarrollados, esta Consejería de Educación y Ciencia, visto el preceptivo informe de la Asesoría Jurídica,

R E S U E L V E

Primero. Autorizar la adaptación de los Estatutos a la Ley 30/94 y su inscripción en el correspondiente Registro a la Fundación denominada «González Auriolés», con domicilio en Granada, calle Obispo Hurtado, núm. 16, 5.º

Segundo. Aprobar los Estatutos, contenidos en las escrituras públicas de fecha 25 de marzo de 1999.

Tercero. Confirmar en sus cargos a los miembros del Patronato de la Fundación, y que han aceptado sus cargos.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10.1 y 46.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, o en el plazo de un mes, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia conforme a las disposiciones de los artículos 107 y 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99.

Sevilla, 28 de julio de 1999

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 28 de julio de 1999, por la que se aprueba la adaptación a la Ley 30/94 de los Estatutos de la Fundación denominada Torres Gutiérrez, de Córdoba.

Visto el expediente de adaptación a la Ley 30/94, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General, de los Estatutos de la Fundación denominada «Torres Gutiérrez», constituida y domiciliada en Córdoba, Facultad de Ciencias, Avenida de San Alberto Magno, s/n.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La Fundación fue reconocida y clasificada por Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de fecha 21 de marzo de 1991, solicitando la adaptación de sus Estatutos a la Ley 30/94, por Escritura Pública de fecha 15 de abril de 1999, ante don Enrique Molina Gallardo, Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, con número de protocolo 826.

Segundo. Tendrá principalmente, los objetivos y fines siguientes: La promoción de la investigación en las áreas de Bioquímicas Vegetales y Agroquímicas; la financiación de las actividades en las mismas áreas, relacionadas o complementarias de las mismas.

Tercero. La dotación de la Fundación está constituida por cuatro millones (4.000.000) de pesetas.

Cuarto. El gobierno, administración y representación de la Fundación se confía, de modo exclusivo, a un Patronato que estará formado por cuatro miembros, siendo su Presidente don Emilio Fernández Reyes.

Vistos la Constitución española, el Estatuto de Autonomía de Andalucía, la Ley 30/94, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General, y demás normas de general y pertinente aplicación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Consejería tiene asignada, en virtud del Decreto 42/83, de 9 de febrero, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, las competencias que en materia de Educación se traspasaron por Real Decreto 3936/82, de 29 de diciembre, y en particular sobre las Fundaciones docentes que desarrollen principalmente sus acciones en Andalucía, ejerciendo, en consecuencia, el Protectorado sobre las de esta clase.

Segundo. Se han cumplido en la tramitación del expediente todos los requisitos considerados esenciales por la Ley 30/94, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General, por lo que procede la adaptación de los Estatutos de la Fundación a la Ley 30/94, y la inscripción en el pertinente Registro de Fundaciones Docentes.

En consecuencia, y en atención a los Hechos y fundamentos de Derecho hasta aquí desarrollados, esta Consejería de Educación y Ciencia, visto el preceptivo informe de la Asesoría Jurídica,

R E S U E L V E

Primero. Autorizar la adaptación de los Estatutos a la Ley 30/94 y su inscripción en el correspondiente Registro a

la Fundación denominada «Torres Gutiérrez», con domicilio en Córdoba, Facultad de Ciencias, Avenida de San Alberto Magno, s/n.

Segundo. Aprobar los Estatutos, contenidos en las Escrituras Públicas de fecha 15 de abril de 1999.

Tercero. Confirmar en sus cargos a los miembros del Patronato de la Fundación, y que han aceptado sus cargos.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala com-

petente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10.1 y 46.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998, o en el plazo de un mes, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia conforme a las disposiciones de los artículos 107 y 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99.

Sevilla, 28 de julio de 1999

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO
NUM. UNO DE CÁDIZ

EDICTO.

Procedimiento Ordinario núm. 127/99.

En virtud de lo acordado por el Sr. don Miguel Bragado Lorenzo, Secretario Acctal. del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Cádiz.

Hago saber: Que en el recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario núm. 127/99, tramitado en este Juzgado, a instancias del Procurador Sr. Hernández Olmo, en

nombre y representación de Verinsur, S.A., contra Plan Especial de Empleo de Cádiz, Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se emplaza, a tenor de lo establecido en los artículos 47, 49 y 50 de la LJCA, a don José Agustín Guardañó Canilla, para que si a su derecho conviniere, pueda personarse en legal forma con Abogado en plazo de nueve días, con la indicación de que podrán personarse hasta el momento en que hubiere de dárseles traslado para contestar a la demanda.

Este Juzgado de lo Contencioso-Administrativo tiene su sede en esta capital, Avda. Ana de Viya, núm. 7, oficina 101.

Cádiz, 29 de julio de 1999.- El Secretario Judicial Acctal., Miguel Bragado Lorenzo.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 30 de julio de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica adjudicación de contrato de consultoría y asistencia que se cita.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de la Presidencia.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
2. Objeto del contrato.
 - a) Objeto del contrato: Consultoría y asistencia.
 - b) Descripción del objeto: «Colaboración con la edición de la revista Europa-Junta».
 - c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: Núm. 57, de 18.5.99.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 3.750.000 ptas.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 8 de julio de 1999.
 - b) Contratista: Consolación Moreno Varo.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 3.750.000 ptas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94, punto 2, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 30 de julio de 1999.- El Secretario General Técnico, José María Oliver Pozo.